



Presupuesto necesario para la extensión de las subcategorías a los haberes de los jubilados y pensionados del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires

Ejercicio de estimación (septiembre de 2025)

El objetivo de este documento es estimar los recursos que serían necesarios para extender el pago de las subcategorías a los jubilados y pensionados judiciales. Para ello utilizamos información oficial y proyecciones propias, tendientes a obtener una aproximación, en tanto el cálculo más preciso solo podría ser realizado por el IPS.

La cantidad de trabajadores activos en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires asciende a 27.979 en septiembre de 2025. Por su parte, la cantidad de trabajadores jubilados y/o pensionados es de aproximadamente 7.240¹. Se trata de una relación de 3,9 trabajadores activos por cada trabajador pasivo, lo que permitiría que el sistema sea autosustentable.

La incorporación de las subcategorías ha debilitado la proporcionalidad que debe existir entre los haberes percibidos por los activos y por los pasivos, ya que ese adicional (equivalente en la actualidad al 27%) no ha impactado en los montos que reciben los jubilados y pensionados, a pesar de que se trata de un monto remunerativo y que, como tal, es pasible de la realización de aportes al IPS. De esta manera, los jubilados y pensionados del Poder Judicial actualmente perciben entre un 55%, 59% o 63% del salario correspondiente a un trabajador activo, en lugar del 70%, 75% u 80% que les corresponde según su categoría laboral y los años de aporte al IPS.

El primer supuesto para realizar este ejercicio es asumir que, dada su antigüedad al momento del retiro, la totalidad de los jubilados y pensionados se encuentran en condiciones de percibir el tramo más alto de las categorías (27%). Por ende, resulta necesario calcular la masa de recursos que el IPS destina al pago de las jubilaciones judiciales para luego aplicar dicho porcentaje.

En la actualidad contamos con el monto promedio de las jubilaciones y pensiones que perciben los afiliados a la Asociación Judicial Bonaerense. Se trata de 2.959 trabajadores cuyo haber mensual promedio es de \$ 2.268.668. Podemos asumir que esta suma es representativa del ingreso promedio de quienes se jubilaron como empleados, pero eso no incluye a funcionarios

¹ A este número se arriba a partir de considerar que 6.515 jubilados y/o pensionados perciben la tasa de justicia, lo que no incluye a los magistrados. Si replicamos en los pasivos la misma proporción que esta categoría laboral tiene en los activos, el total de jubilados y/o pensionados provenientes del Poder Judicial ascendería a 7.240.

y magistrados que explican una porción menor del total, pero con haberes mayores. En la siguiente tabla replicamos la estructura ocupacional de los activos a la distribución de los pasivos, para estimar qué cantidad de jubilados corresponden a los distintos estratos, y luego estimamos los haberes promedio de cada uno de ellos a partir de proyectar las brechas que existen entre los activos.

Jubilados totales, haber promedio y masa de recursos mensual (estimación a agosto de 2025)

Estrato	Cantidad de jubilados	Haber promedio	Masa mensual
Empleados	4.344	\$ 2.268.668	\$ 9.855.093.792
Funcionarios	2.172	\$ 3.403.002	\$ 7.391.320.344
Jueces	724	\$ 4.866.293	\$ 3.523.196.031
Total	7.240	\$ 2.884.668	\$ 20.769.610.167

Fuente: elaboración propia con datos de la SCBA y de la AJB

En caso de aplicar las subcategorías en su tramo más elevado a todos los jubilados y pensionados del Poder Judicial, los recursos necesarios ascenderían a \$ 5.607.794.745 a valores de agosto de 2025.

Jubilaciones y pensiones del Poder Judicial – Estimación total de recursos y aumento requerido para aplicar las subcategorías (valores a agosto de 2025)

	Total	Aumento requerido 27%
Masa mensual de recursos	\$ 20.769.610.167	\$ 5.607.794.745

Fuente: elaboración propia con datos de la SCBA y de la AJB

En este caso es necesario hacer dos aclaraciones finales. Por un lado, este cálculo es provisorio y deberá ser ajustado en la medida que los salarios de los trabajadores activos se incrementen y ello impacte en los haberes de los pasivos; por el otro, una parte considerable de este monto ya está siendo percibida por el IPS, en tanto la masa de recursos que perciben los trabajadores activos en concepto de subcategorías integran su salario y realizan aportes regularmente. En este sentido, sería necesario contar con mayores precisiones para poder estimar si efectivamente el IPS demandaría recursos adicionales para hacer frente al pago de las subcategorías o si, por el contrario, ello podría ser afrontado con los aportes que ya realizan los trabajadores y trabajadoras judiciales.